

3715-1

Marcos Paz. -

02 SEP 2024

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-2325/2024 y.

CONSIDERANDO

Que la Subsecretaria de Recreación y Juventud solicita la contratación del servicio de hospedaje para realizar los Viajes de Egresados 2024.-

Que la contratación pertinente requiere de mil cien (1.200) plazas con pensión completa (desayuno, almuerzo y cena) y desayuno el día de llegada.

Que los viajes se realizarán durante los meses de octubre a diciembre de 2024, dedicados a alumnos/as regulares de escuelas secundarias del Distrito, para brindarles la oportunidad de tener un viaje de fin de curso. -

Que el contingente se dividirá en grupos de entre sesenta (60) a cien (100) personas, los que irán realizando los viajes entre los meses indicados anteriormente. -

Que el servicio que se requiere contratar deberá brindar: Pensión completa, desayuno el día de llegada, servicio de ropa de cama, servicio de limpieza, agua fría y caliente, Wi-Fi, TV por cable, calefacción central, ventiladores, servicio de seguridad y asistencia médica de urgencias en la Localidad de Mar del Plata las veinticuatro horas (24hs). -

Que el servicio deberá contar con camas individuales (1 plaza) y las habitaciones de los choferes y coordinadores deberán encontrarse separadas de los alumnos y alumnas.

PROF. VANESA MARILYN PINEDA
SUBSECRETARIA DE RECREACION
Y JUVENTUD
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 3715-1
Folio 4422

2

Que la estadía en la Ciudad de Mar del Plata será de tres (3) días y dos (2) noches. -

Que el presupuesto oficial que se estima afectar es de pesos setenta y siete mil ochocientos con 00/100 (\$ 77.800,00) por persona, arrojando un total de pesos noventa y tres millones trescientos sesenta mil con 00/100 (\$ 93.360.000,00). -

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2023-20541266-GDEBA-DPPPMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$ 1.354.334) se efectuarán en forma directa; de pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$ 1.354.334) y hasta la suma de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$ 6.772.150) mediante concurso de precios; de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$ 6.772.150) y hasta la suma de pesos veinte millones trescientos dieciséis mil trescientos veintisiete (\$ 20.316.327) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública".-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Pública. -

Que en su Artículo 153° la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".-

Que a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones públicas se anunciarán mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica

3

municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinará el número de las mismas (...). -

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)". -

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la contratación del servicio, sobre el que este DEM no tiene objeciones. -

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación Pública. - Llámese a Licitación Pública Nº 21/2024 para la "Contratación del servicio de hospedaje con pensión completa en la Ciudad de Mar del Plata para 1.200 personas correspondiente al Programa Viajes de Egresados 2024". Asimismo, apruébese el Pliego que sirve de base a la Licitación. -

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial. - Dispóngase que el presupuesto oficial es de pesos noventa y tres millones trescientos sesenta mil con 00/100 (\$ 93.360.000,00). -

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad. - Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo y realícense las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local, conforme al siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ – LICITACION PUBLICA Nº 21/2024

POR 2 DIAS – Expediente Nº 4073-2325/2024.

9

Objeto: "Contratación del Servicio de Hospedaje con pensión completa en la Ciudad de Mar del Plata para 1.200 personas correspondiente al Programa Viajes de Egresados 2024". -

Presupuesto Oficial: PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100

(\$ 93.3600.000,00). -

Acto de Apertura: 26 de septiembre de 2024 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego. - Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos noventa y tres mil trescientos sesenta con 00/100 (\$ 93.360,00). -

Presentación de Ofertas: hasta el día 26 de septiembre de 2024 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta. -

ARTÍCULO 4°.- Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones. Valor. - Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un monto de pesos noventa y tres mil trescientos sesenta con 00/100 (\$ 93.360,00). -

ARTÍCULO 5°.- Recepción de ofertas. - Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 26 de septiembre de 2024 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz. -

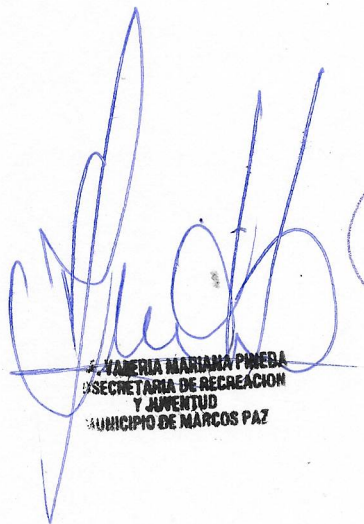
ARTÍCULO 6°.- Acto de Apertura de sobres. - Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 26 de septiembre de 2024 a las 09.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires. -

ARTÍCULO 7°.- Comisión de Análisis de ofertas y pre adjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación para la Licitación Pública Nº 21/2024, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación. Asimismo, designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Legales, Economía y Producción, y Subsecretaría de Recreación y Juventud. -

5

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto de llamado a Licitación es refrendado por la funcionaria del área correspondiente, a saber, la Subsecretaria de Recreación y Juventud, Prof. Valeria Pineda. -

ARTÍCULO 9°.- De forma, -


VALERIA MARIANA PINEDA
SUBSECRETARIA DE RECREACION
Y JUVENTUD
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO,
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Dec. N° 3715 2024 4426